



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO-ANTIOQUIA**

Veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

Providencia	Sustanciación
Proceso	Declarativo de Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandados	Sociedad Villa Diamantes S. en C.S, Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras y La Fiscalía General de la Nación
Radicado	05-837-31-03-001-2020-00059-00
Decisión	Requiere demandante impulso procesal

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere la parte demandante para que allegue prueba de la fijación de la valla en el predio objeto de la expropiación, en los términos señalados mediante auto del 11 de septiembre de 2020, lo cual deberá realizar dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de este auto por estados, so pena de decretarse el desistimiento tácito al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Las partes podrán acceder al expediente digital a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcctoturbo_cendoj_ramajudicial_gov_co/Es9Ja4ovUBNGntfH7xywc50BxBIcCHDSE_DC9PzfW9-PmQ?e=icSmpE.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee37b1ae397c5cdd2ae98e5c6450696e60847850ae96b2b3b471576199f83
230

Documento generado en 25/02/2021 04:07:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO **26 DE FEBRERO 2021.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **016** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA